

Rad No.: 26-240-129779

Barranquilla, 23/06/2026

Señor(a)
KELI MERCEDES GUERRA JIMENEZ
Carrera 2 No. 1 – 13
Piloto - Magdalena

Contrato: 66640784

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de junio de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000570, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 1 – 13 de Piloto - Magdalena, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) JO** RA*** GUE*** CRE***.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Así mismo, le informamos que su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de Cardif para el trámite de reclamación del seguro factura protegida.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted, si el usuario desea comunicarse con la aseguradora, toda la información la encuentra en la copia de la póliza que le entregaron en el momento que tomó el seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
242020930